

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2112

29 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **ERIKA JOHANNA VALENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS – 5243 del 21 de Noviembre de 2017.**

Persona a notificar: **ERIKA JOHANNA VALENCIA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO MONTEVIDEO MZ 9 CASA 5**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que procede: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP



Armenia 29 de Noviembre de 2017

Señora:

ERIKA JOHANNA VALENCIA
BARRIO MONTEVIDEO MZ 9 CASA 5
Teléfono: 3154375406
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RESOLUCIÓN - PQRDS- 5243 del 21 de Noviembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 2112 correspondiente a la RESOLUCIÓN PQRDS- 5243 del 21 de Noviembre de 2017. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N°26845.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: José Femey Landázuri



RESOLUCIÓN No. PQRDS - 5243

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 26845**

El Profesional Especializado adscrito a la oficina Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ERIKA YOHANNA VALENCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.960.889, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, solicita organizar el estado de cuenta del contrato correspondiente al predio ubicado en la **MONTEVIDEO, MZ 9 CS 5, identificado con Matricula 26845**, manifestando que el 21 de Septiembre de 2017 solicitó una financiación para realizar una acometida de acueducto por valor de \$151.600^{oo} la cual se financió a cuatro cuotas ,pero en realidad no se necesitaba solo era para el servicio de Alcantarillado lo cual realicé por mi propia cuenta. Adicional a ello anexa carta GRTAR – 925.
2. Que verificado en el sistema el historial de la Matricula **26845**, se observa que dicho predio se encuentra en MORA del periodo actual por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que así mismo se observa, una financiación en los anexos de la petición a cuatro cuotas de \$37.900^{oo} por concepto de acometida correspondiente al predio ubicado en la **MONTEVIDEO, MZ 9 CS 5, identificado con Matricula 26845**.



4. Que existe una visita de verificación la cual manifiesta que el predio no necesita la acometida como se evidencia en lo siguiente.

Consulta de productos por contrato (acreat)

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	
191281	3 LEGALIZADA	207594	76	RETIRO DE MEDIDOR PAR...	67	RETIRO DE MEDIDOR PO...	30	GCP	SE RETIRA MEDIDOR
183956	3 LEGALIZADA	199572	22	ACOMETIDA NUEVA	22	ACOMETIDA NUEVA	30	GCP	Se realizó la visita, y el
171379	2 ASIGNADA	189666	20	RESANES	25	REPARACION DE FUGA	29	DISTRIBUCION	RESANE
173685	3 LEGALIZADA	188721	25	REPARACION DE FUGA	25	REPARACION DE FUGA	29	DISTRIBUCION	SE CORRIGE FUGA
171379	3 LEGALIZADA	186348	25	REPARACION DE FUGA	25	REPARACION DE FUGA	29	DISTRIBUCION	SE REPARA FUGA

▲ Detalles Del Tramite

Fecha Ejecucion	2017-10-11 08:10:00	Programa	WFLEGA	Dirección	0	
Fecha Legalizacion	2017-11-14 02:38:26	Observación	Se realizó la visita, y el predio no necesitaba acometida. El usuario solicitaba una reposición de alcantarillado.		Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	167	Código Orden Trabajo	199572	
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO AUXILIAR GCP			
Usuario	ROBINSONG	Cédula	0			

5. Que igualmente está soportada en los anexos del expediente lo reportado por el funcionario encargado de la visita.
6. Que en este orden de ideas no realizó la intervención descrita y facturada por la entidad prestadora del servicio y por lo tanto se configura un COBRO DE LO NO DEBIDO, procediendo entonces, ordenar descontar estos valores por concepto de ACOMETIDA al predio identificado con matrícula N° **26845**, según factura de venta 40538228 la cual se encuentra financiada desde el 26/09/2017.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

De conformidad con lo anteriormente planteado,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria, Señora ERIKA YOHANNA VALENCIA, respecto de efectuar descuento POR CONCEPTO DE ACOMETIDA cobrada en la cuenta N°. 40539228 al predio identificado con Matricula **26845**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora ERIKA YOHANNA VALENCIA de la presente resolución, informándole que éstos valores ya cancelados se abonarán al servicio de Acueducto los cuales se imputaran en cinco días hábiles después de la notificación del acto.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., el Veintiún (21) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

